

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 264 numeral 1, establece que los gobiernos autónomos descentralizados tienen competencias exclusivas entre otras, las de planificar el desarrollo local y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, la Constitución de la República, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, de conformidad con el artículo 241 de la Constitución de la República, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, garantiza la participación de la ciudadanía en la formulación de la planificación y el Buen Vivir como meta para el desarrollo del país;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el artículo 467 que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados;

Que, el artículo 41 y siguientes del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la necesidad de que los gobiernos autónomos descentralizados tengan sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2021, la Secretaria Nacional de Planificación, mediante resolución de Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, y la Reforma según resolución de Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0002-A, estableció para los Gobiernos Autónomos Descentralizados GADs las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.



Que, los miembros del Consejo de Planificación Local del Gobierno Municipal del cantón Salinas, expidieron la Resolución en el Acta Nro. 001, para la alineación del PDOT 2021-2024 vigente, el 15 de febrero del 2022.

Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador, 1;2 literal a);5 y 6 del COOTAD, reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 56 del COOTAD determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización;

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y de conformidad con el Art. 57 literales a) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.

Artículo 1.- Naturaleza del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Salinas y su actualización, es una política pública y un instrumento de planificación de desarrollo que busca ordenar, conciliar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económicas-productivas;

Y, el manejo de los recursos naturales, en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, expedido de conformidad a las normas constitucionales vigentes y a las del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales.

Artículo 2.- Objeto del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Salinas, busca el desarrollo socioeconómico de la localidad y una mejora en la calidad de vida; así como la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del ambiente, y la utilización racional del territorio. Los objetivos proponen la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad del territorio, su población y



promover nuevas normas de cohesión y redistribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad. Los grandes objetivos del Plan son:

Objetivo Desarrollo Sostenible 1.- Fin de Pobreza

Objetivo Desarrollo Sostenible 3.- Salud y Bienestar

Objetivo Desarrollo Sostenible 5.- Igualdad de Genero

Objetivo Desarrollo Sostenible 6.- Agua Limpia y Saneamiento

Objetivo Desarrollo Sostenible 8.- Trabajo Decente y Crecimiento Económico

Objetivo Desarrollo Sostenible 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles

Objetivo Desarrollo Sostenible 13.- Acción por el Clima

Objetivo Desarrollo Sostenible 14.- Vida Submarina

Para alcanzar estos objetivos que favorecen la articulación armónica del sistema territorial, entendido como una construcción social que representa el estilo de desarrollo componentes: biofísico, sociocultural, económico, asentamientos humanos, movilidad energía y conectividad; y, político institucional y participación ciudadana.

Artículo 3.- Finalidad de la alineación del PDOT.- La alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Salinas responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, segura, potenciando las aptitudes y actitudes de la población, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo; fomentando la participación activa de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones integrales y que articulen un desarrollo integral entre la población y su territorio en el contexto local, regional, nacional y mundial.

La alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Salinas tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de la población, la preservación y conservación del ambiente y los recursos naturales.

Artículo 4.- Ámbito de la alineación del Plan.- La alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Salinas rige para la jurisdicción del cantón.

Artículo 5.- Vigencia y publicidad del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Salinas tiene una vigencia temporal hasta el año 2024, pudiendo ser reformado de acuerdo a la normativa establecido para tal proceso.



Artículo 6.- Ajustes y actualización del Plan.- Los ajustes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, serán modificaciones futuras que se realicen en su cartografía, en las metas o en los programas y proyectos.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial podrá ser ajustado y modificado en las determinaciones que surjan en el futuro, cuando se considere necesario y se tenga información e insumos actualizados que puedan incidir en lo establecido en el Plan, o cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido, siempre basados en los informes pertinentes.

Toda modificación será propuesta por la entidad a cargo de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y su aprobación se someterá al Consejo de Planificación Cantonal y al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, quienes establecerán las debidas actualizaciones del Plan.

Artículo 7.- Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, a través de sus Direcciones, en el ámbito de funciones y atribuciones; gestionar, impulsar, apoyar, realizar los estudios y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Pían de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Los programas y proyectos de desarrollo, de ordenamiento territorial y de gestión, de competencia cantonal se constituyen en prioritarios para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas.

Los programas y proyectos correspondientes a otros niveles de gobierno se gestionarán de acuerdo a mecanismos establecidos en el artículo 260 de la Constitución, y las modalidades de gestión previstas en el COOTAD.

Artículo 8.- Seguimiento y Evaluación.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, realizará un monitoreo periódico de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento y evaluará su cumplimiento para realizar los correctivos o modificaciones que se requieran.

Artículo 9.- Aprobación Presupuestaria.- De conformidad con lo previsto en la ley, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, tiene la obligación de verificar que el Presupuesto Operativo Anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA.- Derógase de la parte correspondiente a la alineación de los objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias resultadas, metas deseadas, indicadores, programas y proyectos que se contrapone en el informe del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020 -2024 aprobado en la Ordenanza de PLAN DE DESARROLLO Y "ACTUALIZACION Y FORMULACION DEL AUTÓNOMO TERRITORIAL DEL GOBIERNO ORDENAMIENTO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PDYOT 2020- 2024 Y EL PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO SALINAS ", así como todas las Ordenanzas, Resoluciones y Disposiciones que se opongan a esta ordenanza y que se hubieran aprobado anteriormente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Disponer a las Direcciones y Jefaturas o cualquier otra unidad que genere Planes y Proyectos o de igual naturaleza la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio web Institucional y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Salinas, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós.

ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño SECRETARIO GENERAL

SECRETAR

CERTIFICO: Que la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y GOBIERNO **AUTÓNOMO** ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, fue discutida y aprobada por el llustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones ordinarias celebradas el diecisiete y veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en primera y segunda instancia, respectivamente.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL



ALCALDIA MUNICIPAL: Salinas, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria

ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Sancionó la presente ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, el señor Oswaldo Daniel Cisneros Soria, Alcalde del Cantón Salinas, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós.

Lo Certifico.

Ab. Fabian Antonio Zamora Cedeño SECRETARIO GENERAL